



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 22 de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Continuando con el presente proceso se señala la hora 10:00 A.M. del 24 de AGOSTO de **2022**, para que tenga lugar la audiencia de trámite que trata el artículo 372 del C.G.P., a la cual deberán concurrir las partes personalmente a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia so pena de las consecuencias probatoria por su inasistencia injustificada (art. 205 ibídem). **Así mismo deben concurrir en compañía de un apoderado judicial para su debida representación judicial.**

DECRETO DE PRUEBAS:

Como se advierte que la práctica de las pruebas solicitadas puede realizarse en la audiencia inicial, y que ello resulta conveniente para el rápido desarrollo del proceso, se decretan las siguientes para que se lleven a cabo en la audiencia antes fijada a fin de agotar instrucción y juzgamiento en dicha fecha.

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase en cuenta las aportadas con la presentación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE Que deberá absolver el demandado JUAN CARLOS PACHON AREVALO.

TESTIMONIALES: Se decreta la recepción del testimonio SANDRA MILENA LOPEZ AHUMADA, HAREN GUISELLE ROBAYO POVEDA, SONIA QUIROGA.

PRUEBA POR INFORME: De conformidad al artículo 275 del C.G.P., **oficiese a la Comisaria Primera de Familia de Zipaquirá** para que se sirva enviar la totalidad de la medida de protección solicitada por la señora Claudia Fernanda González González en contra del señor Juan Carlos Pachón Arévalo.

PARTE DEMANDADA:

Guardó silencio

DE OFICIO: De conformidad con los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, por el despacho se considera necesario hacer uso de las facultades oficiosas a fin de disponer la siguiente prueba:

1. INTERROGATORIO: Que absolverán las partes en audiencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Por secretaría notifíquese a las partes y remítase el respectivo link por Microsoft Teams para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- ***DIVORCIO No 2021-00481*** CLAUDIA FERNANDA GONZALEZ GONZALEZ
contra JUAN CARLOS PACHON AREVALO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9939297ba350ae98faec842e5f81f473d73dc8493c20dd44c87a4d76948bc297

Documento generado en 22/02/2022 01:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **DIVORCIO No 2021-00481** CLAUDIA FERNANDA GONZALEZ GONZALEZ
contra JUAN CARLOS PACHON AREVALO